

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJE/713/20262 y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí .	18301
2. Oficio UEAJ/01360/2026 y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República .	18630

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Alegatos.

Agréguese el oficio del Consejero Jurídico del **Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí**, por medio del cual formula alegatos; lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria.

II. Pedimento.

Visto el oficio de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la **Fiscalía General de la República**¹, por medio del cual, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria, formula pedimento.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b) y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que establecen lo siguiente:

“**Artículo 11.** La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:

(...)

XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.”

“**Artículo 19.** Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...)

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

(...)

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados;

(...).”

“**Artículo 23.** La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto Orgánico o determine para el caso concreto.”

“**Artículo 5.** Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

I. Oficina del Fiscal General:

(...).

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos;

(...).”

“**Artículo 13.** Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2026

En la inteligencia que sus manifestaciones, en su caso, serán consideradas al momento de resolver la acción de inconstitucionalidad.

a) Delegados.

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

b) Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que la promovente y los delegados designados **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

III. Cierre de instrucción.

Visto el estado procesal del asunto, se advierte que transcurrió el plazo de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria, se **cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/EAM

“Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000002190c	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T22:24:40Z / 23/09/2026T16:24:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		22 dd c5 58 03 dd 59 ed 66 39 6f 38 0a 1a fc 45 00 a1 9d 6f ae e2 f4 ea 74 88 f4 b8 70 22 aa 41 91 36 9e 59 42 b0 0e a7 06 5a 15 26 b0 f6 6b fd 54 ee 3c 40 e8 87 d8 15 6c 36 c5 07 cd 81 9b 36 00 00 1e a5 ca a4 3e 48 12 c1 a4 07 a0 76 d7 4c fc 6f c9 5c 9b 71 96 3b 3c 46 a2 87 0e 3a bb 1a 7d 47 fd 02 ee e8 65 52 d8 04 59 4b fc c3 05 81 45 ba de c9 a4 9b fc ad df f7 10 09 d5 6d 72 1c 7f 55 3e 53 95 18 42 3b 99 45 7d cf 3c 0b 4c 8a 1c 40 5d b6 c5 d9 8b 3a 7b 67 44 bc 34 62 b2 fa 6e 2f e7 f5 cf 2d 06 9c 09 22 70 98 18 ab da 3f 8b 03 ef 5e 86 38 37 5c e4 27 f3 07 e1 e8 5a 0c be ef 6a 56 6a a0 a8 ff dc 22 1e 78 43 35 44 14 eb 5d ca e4 39 8c 7c e5 49 e8 a5 f0 62 c6 0d 5c 3a e0 1c cc f2 7b b0 3d 39 b7 cf 7b c8 3f 1e e9 58 90 5c 2f 0f fd 1f 84 82 c5 ca 37 ae 16 3d b5 42 90 6a d9 92 08 60 17 e3 b4 f0 a3 24 05 50 78 1c c2 47			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T22:24:40Z / 23/09/2026T16:24:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000002190c			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T22:24:40Z / 23/09/2026T16:24:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2045232			
	Datos estampillados	F7BB4E16F93CBF6B88B74809F5196389D2C54BA98FFF5011A71F0D15DEF5EC4436D17			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T19:01:22Z / 23/09/2026T13:01:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8e d9 61 a4 0d 04 75 6a de c3 e7 5d bd dc c6 a4 7c 81 c9 26 9f 41 c4 f3 df a7 5d d2 84 8b dc f0 62 45 b5 b0 0d a6 d1 84 45 ed 11 8c db 26 80 94 f0 01 f0 5c 0e 8e bb 06 c9 00 bf a1 2d 35 7b 39 7f 48 ad 75 25 90 e7 48 b8 2c fb ad 03 c5 9f e0 09 ad bd 5d 52 47 a4 69 a1 b6 1f c6 b8 0e 7c f3 e8 cd d0 a8 91 d9 fc 91 e2 37 f3 f6 60 cc 29 b5 c0 34 3f 31 4d 7f 2a dd 4f dc 4a 43 04 d7 f2 63 af cc 02 da 60 93 ab 68 75 10 01 6b 5f 87 8e 4b d8 49 1d df c3 d4 2b c9 4b 25 47 c2 4d 2a 25 30 09 c3 fa 3a fc 5f 6d af 8c 50 c1 d8 92 31 0e 57 54 e9 8d 28 c6 35 61 75 21 60 82 13 c3 77 0f 48 ba 0c da 57 4b d4 3e 01 e8 fe 41 80 73 35 6b 29 57 72 92 a6 93 19 c3 60 de ac fa 71 ee 60 2c 98 08 38 71 3f b9 8a a9 69 11 58 e0 f2 74 4c 46 9b c5 44 74 47 30 a9 01 b3 93 0e 75 94 eb 3c 55 18 b4 98 ee 53 b7 3a 2b 31 5b 8f d6 f0 f0 48 d4 92 6a 48				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T19:01:23Z / 23/09/2026T13:01:23-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T19:01:22Z / 23/09/2026T13:01:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2043418			
	Datos estampillados	F82935C22290BC1848C87A1281F424E305B187C8F5210F5C0205EF3C5A28097411CE80			